

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOSÉPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO CINCUENTA Y SIETE

MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 2014

-SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 2. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 3. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 4. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1093; 1202; 1404; 1469; 1569; 1648; 1658; 1712; 1854; 1855; 1856; 1861; 1865; 1866; 1895; 1909; 1932 y 1966 y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - b. De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. de la C. 1155, en la cual serán sus representantes los senadores, Rivera Filomeno, Nieves Pérez, Suárez Cáceres, Seilhamer Rodríguez y la senadora Santiago Negrón.
 - c. Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NÚM. 66-2014.-

Aprobada el 17 de junio de 2014.-

(P. de la C. 1922) “Para crear la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de declarar un estado de emergencia fiscal; adoptar un plan para manejar las consecuencias de la crisis fiscal y económica, de la degradación del crédito de Puerto Rico; establecer una gerencia estructurada para atender esta situación; disponer sobre la primacía de esta Ley y su aplicabilidad; establecer las pruebas de sostenibilidad fiscal que se fijan como metas y disponer sobre informes trimestrales; establecer medidas de reducción de gastos de la Rama Ejecutiva tales como la reducción de la contratación de servicios profesionales y comprados, ajustes en tarifas de servicios comprados y profesionales, reducción en la nómina de empleados de confianza, establecer controles para la ocupación de puestos vacantes y flexibilizar la facultad gubernamental para efectuar destacados o traslados debido a necesidades de servicio, normas y restricciones sobre concesión de aumentos en beneficios económicos o compensación monetaria extraordinaria, disposiciones sobre negociación de convenios colectivos y foros para dirimir controversias, disposiciones sobre transporte escolar, prohibición contra sobregiros presupuestarios; disponer sobre el control fiscal en las corporaciones públicas; proveer para la aportación de ahorros de corporaciones públicas al Fondo General; proveer sobre el presupuesto de la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Contralor Electoral y el Panel del Fiscal Especial Independiente; disponer prohibiciones respecto a escoltas, viajes, contratación de servicios, entre otros;

establecer un plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamientos; disponer de un plan de reducción de consumo energético y consumo de servicio de acueductos y alcantarillados; proveer medidas sobre el presupuesto en la Rama Judicial, Rama Legislativa, y otras entidades gubernamentales; establecer planes para las sentencias finales y firmes pendientes de pago; establecer prohibición respecto a reclamaciones sobre obligaciones suspendidas temporariamente por esta Ley; disponer sobre las responsabilidades, poderes y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; disponer sobre inmunidad en cuanto a pleitos y foros; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 67-2014.-

Aprobada el 17 de junio de 2014.-

(P. del S. 368 (conf./rec.)) “Para enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”; los Artículos 2.003, 3.008, 4.005, 5.002 y 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; los Artículos 2.012 y 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y los Artículos 2, 7 y 8 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”, con el fin de restaurar los deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

- d. Del Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación informando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 750, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa:

“18 de junio de 2014

Honorable Eduardo Bhatia Gautier
 Presidente
 Senado de Puerto Rico
 PO Box 9023431
 San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Asunto: Veto Expreso del P. del S. 750

Estimado señor Presidente:

Sirva la presente para informarle que, he decidido vetar el P. del S. 750, aprobado por la 17^{ma} Asamblea Legislativa en su 3^{ra} Sesión Ordinaria. Esta medida tiene el siguiente propósito:

“Para declarar el día 15 de febrero de cada año como el “Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico”, para de esta forma concienciar, sensibilizar y educar sobre la trata de personas en Puerto Rico; evidenciar sus vertientes, sus efectos, consecuencias y las maneras en que se puede erradicar la misma, recabando en el compromiso de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; y para otros fines.”

Evalúo el contenido de esta pieza legislativa, y aun cuando reconocemos el propósito loable que persigue el P. del S. 750, toda vez que la Rama Ejecutiva ha presentado un Proyecto de Administración declarando el “Mes de la Orientación y Prevención de la Trata Humana en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, procedo a vetar expresamente la medida.

Con el testimonio de mi consideración y aprecio

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

(firmado)

Alejandro J. García Padilla”

5. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. La senadora María T. González López, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1922.
- b. De la Honorable Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría D-14-47 sobre el Negociado de Bebidas Alcohólicas y Licencias, Departamento de Hacienda y M-14-54 sobre el Programa de Head Start/ Early Head Start del municipio de Caguas.

6. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUÍDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame)

7. ASUNTOS PENDIENTES

P. del S. 480

P. del S. 671

R. C. del S. 352

R. C. de la C. 483

8. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

9. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

10. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 2014)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 4221:

Por el senador Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al señor Benito (Nano) Vega Rivera, en ocasión de su exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

Moción Núm. 4222:

Por el senador Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a S.M. Juan Carlos I, Rey de España, por su legado a favor de la democracia en España y América Latina.”

Moción Núm. 4223:

Por el senador Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias y pésame a los familiares del licenciado Luis F. Camacho Botet, así como al pueblo de Cayey en general, por motivo de su fallecimiento.”